



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de octubre de 2021

Servidumbre – autorización ingreso predio Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00760-00

1. Conforme lo solicitado por la parte actora y en aplicación a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Legislativo 798 de 2020 en concordancia con el artículo 37 de la Ley 2099 de 2021; se **AUTORIZA** a la demandante GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP, el ingreso al predio sirviente denominado Valle de Abra con matrícula inmobiliaria 50C-160370 y la ejecución de las obras que, de acuerdo con el plan de obras del proyecto presentado con la demanda, sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre, sin necesidad de realizar inspección judicial.

Con el objeto de cumplir la anterior disposición, se ordena remitir oficio acompañado de copia digital de la presente providencia tanto al Alcalde Municipal¹ de Madrid – Cundinamarca, como al comandante de policía de dicha municipalidad, para que garanticen la efectividad de la autorización judicial.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los incisos 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 56 de 1981, modificada por el artículo 7 del Decreto 798 de 2020, norma que debe interpretarse en armonía a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, según el cual no se requiere de autenticación adicional.

Adviértase que la orden otorgada, supone, al tenor de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 56 de 1981, la facultad del demandante para pasar por los predios afectados, por vía aérea, subterránea o superficial, las líneas de transmisión y distribución del fluido eléctrico, ocupar las zonas objeto de la servidumbre, transitar por los mismos, adelantar las obras, ejercer la vigilancia, conservación y mantenimiento y emplear los demás medios necesarios para su ejercicio.

2. Se requiere a la parte actora para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del

¹ En su condición de suprema autoridad de Policía en el orden Municipal.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

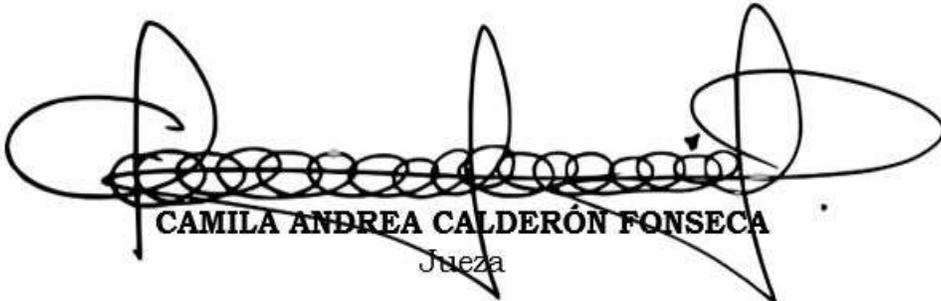
inmueble objeto del presente proceso conforme fue ordenado en auto admisorio.

3. En virtud a que secretaría corrigió el emplazamiento de los herederos indeterminados de (i) Francisco José Bejarano Garzón, (ii) Mesías de Jesús Bejarano Garzón, (iii) Uriel Maria Bejarano Garzón y (iv) Cecilia Núñez Bejarano y luego de vencido el término correspondiente, no compareció ninguna persona a notificarse de la demanda, se les designa como curador *ad litem*, en los términos del numeral 7 del art. 48 del CGP, a la abogada **Ana Marcela Herrera Sanchez**, a quien se le notificará en la dirección Carrera 25 No. 51 A -44 Sur Torre 9 Apartamento 221 Multifamiliar Huila Tunal de Bogotá D.C., Correo electrónico: abogadosherco@gmail.com y/o anamarhs@gmail.com, con quien se continuará el trámite del proceso.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la designada, conforme el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar, al plenario prueba documental idónea, de guardar silencio y no posesionarse en debida forma se procederá a la compulsión de copias con destino a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, a fin de que inicie las acciones a que haya lugar, así como ser sancionado con multas hasta por 10 SMMLV, por incumplir lo aquí ordenado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

4. Una vez se alleguen al plenario las resultas del despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de inspección el despacho continuara con el trámite de rigor.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **144** fijado hoy **11 de octubre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c813154b8d557f78eed8dbb93eb522cb18e5abfc52bd15175cf32103900a4e36

Documento generado en 08/10/2021 07:18:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>